

LOS COMITÉS NACIONALES DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Los países miembros de la Alianza del Pacífico forman parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la que se establecen acuerdos comerciales multilaterales, de cumplimiento obligatorio entre sus participantes. Uno de dichos acuerdos es el denominado **Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC)** que contiene disposiciones referentes a medidas procedimentales, de trato especial y diferenciado y de gobernanza relacionadas con la facilitación del comercio.



¿Qué son los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio (CNFC)?



El AFC de la OMC señala en su Artículo 23.2 que cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente que permita la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del AFC.



Las disciplinas del AFC en la OMC buscan aumentar la **transparencia, simplificación, armonización** y estandarización de documentos y procedimientos aduaneros.



Para alcanzar dichos objetivos, es esencial la plena cooperación entre los sectores público y privado a fin de brindar certeza jurídica en los procedimientos, trámites y formalidades que realicen, vinculados al comercio exterior.



¿Cuál es el objetivo de contar con un CNFC en los países de la Alianza del Pacífico?

El objetivo de los CNFC es facilitar la coordinación entre las dependencias y/o las diversas entidades gubernamentales para la implementación, mejora y aplicación de las medidas del AFC, con base en la normativa nacional e internacional aplicable.



Constitución de los Comités

País	Miembros	Nivel o cargo de los miembros	Derecho a voto	Presidencia	Secretaría
Chile	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Hacienda Ministerio de Economía Ministerio de Agricultura Servicio Nacional de Aduanas Servicio Agrícola y Ganadero 	Representantes titulares: viceministros o autoridad designada Representantes alternos designados por la autoridad	Cada miembro tiene derecho a voz y voto		División Acceso a Mercados
Colombia	<p>Sector público:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la Republica Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Instituto Colombiano Agropecuario - ICA Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima Ministerio de Transporte Departamento Nacional de Planeación - DNP Policía Nacional <p>Sector Privado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consejo Gremial Nacional Asociación Nacional de Comercio Exterior – Analex Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional - Fitac Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI Consejo Privado de Competitividad Business Alliance for Secure Commerce- BASC <p>Adicionalmente se tienen como invitados permanentes a navieras, gremios de transportadores, gremios del sector aéreo, puertos, ProColombia y en general representantes de toda la cadena de comercio exterior según las temáticas a revisar.</p>	Según la entidad pública: Consejeros Presidenciales, Viceministros, Directores, Gerentes, o Superintendentes Para las entidades privadas los representantes que sean designados	Todos los miembros públicos y privados tienen voz, es un mecanismo de diálogo permanente entre los sectores público y privado	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,	Departamento Nacional de Planeación - DNP
México	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Economía; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Secretaría de Salud. <p>Con derecho a voz: El Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y la Comisión Federal de Competencia Económica.</p>	Subsecretario, y éstos a su vez podrán nombrar a los servidores públicos que los suplirán en sus ausencias, quienes deberán contar con nivel jerárquico mínimo de Director General, de conformidad con la normatividad aplicable.	I. Secretaría de Economía; II. Secretaría de Relaciones Exteriores; III. Secretaría de la Defensa Nacional; IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; V. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; VI. Secretaría de Energía; VII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; VIII. Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y IX. Secretaría de Salud.	Titular de la Secretaría de Economía, quien podrá ser suplida en sus ausencias por la persona Titular de la Subsecretaría de Comercio Exterior.	Titular de la Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes de la Secretaría de Economía.
Perú	Ministerios de Comercio Exterior y Turismo, Salud, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.	Representantes titulares: ministros o autoridad máxima de la entidad. Representantes alternos: viceministros o de cargo similar.	Cada miembro tiene derecho a voz y voto	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



¿Cuál es la norma que crea el CNCF en los países de la Alianza del Pacífico?

Norma que aprueba la creación del Comité, fecha de entrada en vigencia y link de la norma



Chile: Decreto N° 297 del Ministerio de Relaciones Exteriores que crea el Comité Nacional de Facilitación de Comercio:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1130741&idParte=0>



Colombia: Creado mediante Acta del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, e Innovación el 28 de mayo de 2018. Enlace de interés sobre el sistema nacional de competitividad e innovación:
<http://www.colombiacompetitiva.gov.co/sneci/el-sistema/quienes-somos>



México: Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2021:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610234&fecha=22/01/2021



Perú: Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior, de naturaleza permanente, creado mediante Decreto Supremo 122-2017-PCM Y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de diciembre de 2017:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-la-comision-multisectorial-para-la-facilitacion-del-co-decreto-supremo-n-122-2017-pcm-1599656-5/>